

PIRÁMIDE NORMATIVA DEL GRUPO FEISA

El Grupo FEISA en el presente documento estructura, formula y presenta la pirámide normativa en la cual se determinan unos lineamientos y principios orientadores respecto a los tipos de normas que se expiden, aquellos aspectos que busca regular y el órgano encargado de emitirlas y aprobarlas, para brindar una guía que permita de una forma clara y coherente direccionar la documentación y formalización del conjunto de medidas regulatorias que se emitan al interior del Grupo, así como garantizar una adecuada articulación y coordinación de las diferentes instancias que participan en el proceso de formulación de políticas, reglamentos, acuerdos, resoluciones, manuales y demás procedimientos aplicables a la administración.

La presente pirámide normativa recopila y define los conceptos, las normas y documentos aplicables a las sociedades integrantes del Grupo FEISA: Fondo de Empleados, Agencia de Seguros FEISA LTDA y FEISA Soluciones S.A.S.

CAPÍTULO I. NORMATIVA EXTERNA

Es el compendio de disposiciones emitidas por las entidades gubernamentales, las cuales deberán ser acatadas por toda organización, independientemente de sus fines y de acuerdo con su régimen constitutivo.

Considerando los diferentes tipos societarios que se encuentran al interior del Grupo FEISA y debido al objeto social y las operaciones que desarrollan deben ceñirse a las normas legales de carácter general o específico.

Para la descripción de la normatividad aplicable a cada una de las empresas del Grupo FEISA se cuenta con documento de apoyo llamado normograma el cual de manera detallada contiene las normas que deben utilizarse y aplicarse en cada una de las empresas del Grupo. El normograma hace parte integral de este documento.

CAPÍTULO II. NORMATIVA INTERNA.

Comprende el conjunto de disposiciones diseñadas y aprobadas previo a su implementación por cada una de las sociedades u organización que comprende el Grupo FEISA de conformidad con el tipo de operaciones o procesos que se busca formalizar.

En cualquier caso, los órganos que gobiernan al Grupo FEISA, tendrán la siguiente guía para su desarrollo, la cual deberá ser conocida plenamente por quienes lo conforman.

Norma	Aspectos que regula	Órgano que aprueba
Estatuto Social	Conjunto de normas jurídicas acordadas de manera voluntaria por quienes ejercen el rol de propiedad en FEISA, las cuales buscan regular el funcionamiento interno de la persona jurídica y las relaciones de ésta con sus asociados y demás entes que la gobiernan.	Asamblea General
Políticas / Manuales	Son las directrices generales establecidas en Grupo FEISA que orientan el desarrollo de su objeto social. Desde lo particular, son aquellos lineamientos o criterios generales de ejecución, establecidas por el Representante Legal o la Junta Directiva, relacionada con la administración de determinados procesos, con la finalidad de orientar y estandarizar la acción y toma de decisiones de quienes son responsables de su gestión para facilitar su implementación de una manera más eficiente.	Será potestad de la Junta Directiva de Grupo FEISA aprobar las políticas que sean presentadas por la Gerencia General; a excepción de las que por la normatividad externa puedan ser aprobadas por el Representante Legal.
Código de Buen Gobierno	Conjunto de normas y reglas que enmarcan lineamientos para los Asociados / Clientes, Asamblea General, Junta Directiva, órganos de control y vigilancia, trabajadores y grupos de interés.	Junta Directiva
Reglamentos	Corresponde a las normas que permiten armonizar el funcionamiento de operaciones específicas en la entidad.	Algunos reglamentos podrán ser de carácter general y naturaleza jurídica ordenados desde el órgano legislativo correspondiente, como el Reglamento Interno de Trabajo, entre otros, y será la misma ley la que determine el órgano de

Norma	Aspectos que regula	Órgano que aprueba
		<p>gobierno que debe emitirla y aprobarla.</p> <p>Junta Directiva:</p> <p>Según el Estatuto Social, serán aprobados por la Junta Directiva los reglamentos de servicios y reglamento de contratación de bienes y servicios.</p>
<p>Acuerdos</p>	<p>Son aquellos actos mediante los cuales la Junta Directiva del Grupo FEISA decide legislar sobre el tratamiento que se le dará a alguna situación en particular que es de su competencia, el cual se recoge en un documento con vocación de vigencia permanente.</p>	<p>Junta Directiva</p>
<p>Resoluciones</p>	<p>Son los documentos que recogen aquellas decisiones tomadas por el órgano competente de Grupo FEISA, con un carácter más temporal que los acuerdos, las cuales tienen como propósito decidir sobre un aspecto específico, (Por ejemplo, cuando se toma decisión respecto a la exclusión de un asociado).</p>	<p>Junta Directiva</p> <p>Comité de Control Social</p> <p>Comité de Apelaciones</p>
<p>Procedimientos</p>	<p>Procedimiento: define la forma específica de llevar a cabo una actividad o un proceso en la entidad, es de obligatorio cumplimiento y están asociados específicamente al sistema de gestión por procesos. Estos deberán determinarse por la necesidad de especificar la forma de proceder con actividades</p>	<p>Procedimientos todos los documentos relacionados con el sistema de gestión de procesos, incluyendo los lineamientos, guías, formatos, entre otros, que no estén explícitamente asignados a la Junta</p>

Norma	Aspectos que regula	Órgano que aprueba
	<p>asociadas al cumplimiento normativo o de políticas del Grupo FEISA.</p> <p>Instructivo: documento por medio del cual se precisa en detalle la forma correcta de desarrollar una tarea administrativa, y están asociados a un cargo en específico de FEISA.</p>	<p>Directiva, serán aprobados por la Gerencia General o por el Director responsable del proceso al cual pertenece el documento.</p> <p>Los coordinadores podrán aprobar los instructivos, guías y formatos operativos de cada área o dependencia.</p>
Descripciones de Cargo	<p>Es un resumen de las principales responsabilidades, funciones y/o actividades del puesto; es un proceso que consiste en listar las tareas o atribuciones que conforman un cargo y que lo diferencian de los demás cargos que existen en el Grupo FEISA.</p>	<p>La Gerencia General o Director del área a la que pertenece el cargo, exceptuando la descripción del Gerente y Auditor Interno, que es responsabilidad de la Junta Directiva.</p>

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente documento fue aprobado por la Junta Directiva del Grupo FEISA en reunión celebrada en la ciudad de Medellín, el día 19 del mes de noviembre de 2024, según consta en el Acta No. 1204 y deroga los documentos anteriores y cualquier norma que le sea contraria o que sea anterior, sobre el mismo tema.

Para constancia firman,

JUAN DIEGO ORTIZ HOYOS
Presidente

RINSON FERRIN MARTÍNEZ
Secretario

ANEXO CONTROL DE CAMBIOS

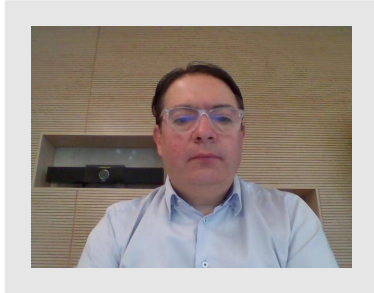
Numeral	Descripción del Cambio	Fecha de Cambio
N/A	<p>Los cambios realizados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permitir que los directores también puedan aprobar la documentación elaborada de los procesos que lideran, como manuales, procedimientos, instructivos, formatos, entre otros, los cuales no exija la normatividad que requieren ser aprobados por la Junta Directiva o la gerencia, debido a que los directores tienen un contexto del paso a paso de las actividades que se ejecutan y de esta manera la gerencia se pueda enfocar más en los temas estratégicos que en la parte operativa. • Se eliminó el requisito de elaborar un acuerdo cada vez que la Junta Directiva apruebe un reglamento o una política, debido a que en las actas de Junta Directiva se deja la constancia de los documentos aprobados por este órgano y adicionalmente, en la política o reglamento se deja trazabilidad del número del acta en la cual fue aprobado el respectivo documento. 	<p>11 de febrero de 2021 acta 1010 (cambió de versión 1 a versión 2)</p>
N/A	<ul style="list-style-type: none"> • Se ajusta como documento aplicable como GRUPO FEISA según su composición societaria. • Se eliminan las normas generales externas porque se incluirán en el normograma aplicable según la composición accionaria de las empresas del Grupo FEISA. • Se facultan a los Coordinadores dueños de procesos para la aprobación de documentos como manuales, instructivos, procedimientos, formatos, entre otros. • Se faculta a los Directores para la aprobación de los reglamentos asociados al proceso que tienen a cargo. • Se faculta al Gerente General para que también pueda emitir y aprobar resoluciones que sean de su resorte. • Se especifica la aprobación por parte de la Junta Directiva de reglamentos de servicios y reglamento de compras y contrataciones, según lo establecido en el Estatuto Social. 	<p>25 de octubre de 2023 acta 1163 (cambió de versión 2 a versión 3)</p>
N/A	<ul style="list-style-type: none"> • El manual pasa a aprobación de la Junta Directiva o según lo estipule la normatividad externa. 	<p>19 de noviembre de 2024</p>

	<ul style="list-style-type: none">• Se elimina a la Gerencia como aprobador de políticas.• En el ítem de reglamentos se elimina como aprobador la Gerencia y Directores, quienes tenían la potestad de aprobar los que estuvieran bajo su cargo.• En las resoluciones se elimina como aprobador la Gerencia• En el ítem de procedimientos se elimina a los coordinadores como aprobadores, será únicamente aprobado por Junta Directiva, Gerencia o directores y se incluye que los coordinadores podrán aprobar los instructivos operativos de cada área o dependencia	<p>acta 1204 (cambió de versión 3 a versión 4)</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------

Firma electrónica y contenido del mensaje de datos

Decreto 2364

Firmante



Nombre:	Juan Diego Ortiz Hoyos
Tipo de Documento:	CC
Número de Documento:	98537106
E-FirmalID:	137c744f56884acf
Nro. Transacción:	1b7f74df-578c-4da2-8090-4c2e4848aa29
Fecha y Hora:	26/11/2024 08:09:10

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de datos personales y las políticas de seguridad de la entidad. La hora se encuentra sincronizada con Instituto Nacional de Meteorología, de acuerdo, al numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011. La hora legal para el territorio de la República de Colombia es la del Tiempo Universal Coordinado (UTC – 5).

Firmado con Firma Plus
Consulte este documento con el código QR
www.firmaplus.co



Firma electrónica y contenido del mensaje de datos

Decreto 2364

Firmante



Nombre:	Rinson Ferrin Martinez
Tipo de Documento:	CC
Número de Documento:	16479003
E-FirmalID:	e2ee8bd61997430f
Nro. Transacción:	1b7f74df-578c-4da2-8090-4c2e4848aa29
Fecha y Hora:	29/11/2024 08:38:34

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de datos personales y las políticas de seguridad de la entidad. La hora se encuentra sincronizada con Instituto Nacional de Meteorología, de acuerdo, al numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011. La hora legal para el territorio de la República de Colombia es la del Tiempo Universal Coordinado (UTC – 5).

Firmado con Firma Plus
Consulte este documento con el código QR
www.firmaplus.co

